

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Tranvías.—Concesiones

EDICTO

Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.—Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía del Tranvía eléctrico de Avilés en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico de Villalegre á Avilés y San Juan de Nieva, que partiendo del frente del muelle de la estación de Villalegre recorre la calle de Rafael Suarez, de este pueblo continúa por la carretera de Lugones á Avilés, hasta este punto donde recorre las calles del Rivero, Plaza de la Constitución, calles de la Cámara, Marqués de Teverga, de Pedro Mendez, de Emilio Robin hasta bajar á la carretera de la Dársena, la que recorre hasta el límite de la zona marítima donde termina.

También propone un ramal en Avilés por las calles de Llano Ponte, Ruiz Gomez y Marqués de Te-

verga, donde se une á la vía principal y otro ramal desde el parque á la estación de Avilés; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contados desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente Ley de ferrocarriles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dando cuenta en su día á este Centro de si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1917.—El Director general, P. O., Rufo Garcia Rendueles

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.383

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. ildefonso de Noriega Llanos, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de veinte

hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Ignacio y San Rafael», sita en Tre-sano, parroquia de Labra, concejo de Cangas de Ons.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el límite occidental de la finca el Puerto, que linda con camino público y dista ocho metros de la casa de D. José Blanco Martinez. De punto de partida a primera al Norte doscientos metros; de primera a segunda al Este cuatrocientos metros; de segunda a tercera al Sur quinientos metros; de tercera a cuarta al Oeste cuatrocientos metros; de cuarta a punto de partida al Norte trescientos metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos con el Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.627, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende,

según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.152

Que D. Celsino Velasco Gonzalez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de once, hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Amelia», sita en la parroquia y concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera de la designación «Amelia» (número 19.266). De punto de partida a primera dirección Oeste cien metros; de primera a segunda dirección Sur cien metros; de segunda a tercera dirección Oeste cien metros; de tercera a cuarta dirección Sur 500 metros; de cuarta a quinta dirección Este doscientos metros; de quinta a punto de partida dirección Norte seiscientos metros, quedando cerrado el perímetro de las once hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.598 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.157

Que D. Fermín Lopez Rodriguez, vecino de Monasterio de Hermo, Cangas de Tineo ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se

conocerá con el nombre de «Fermína», sita en la parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una excavación que existe á los cuarenta y dos metros hacia el Sur del punto conocido por «Pozo Negro», en el río Narcea. De punto de partida a primera á dirección Norte trescientos metros; de primera a segunda dirección Oeste seiscientos metros; de segunda a tercera dirección Sur trescientos metros; de tercera a punto de partida dirección Este seiscientos metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.601 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.156

Que D. Justo Fernandez Garcia, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Trapa», sita en el paraje llamado del Conto, en la parroquia de San Román, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina de hierro llamada «Torera», sita en San Román. De punto de partida a primera al N. O. setecientos cincuenta metros; de primera a segunda al S. O. quinientos metros; de segunda a tercera al S. O. quinientos metros; de

tercera a cuarta al N. E. mil metros; de cuarta a quinta al N. O. quinientos metros; de quinta a primera al S. O. quinientos metros, cerrando un perímetro de cincuenta hectáreas

Los rumbos se refieren al Norte magnético, y la brújula es de división sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.632, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.168

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 16 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 40 y 1 al 20, respectivamente de las carreteras de Ponfezrada á La Espina y Ouviaño á Cangas de Tineo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.505,04 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Portier, núm. 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, Leon y Lugo desde el día de la fecha hasta el día 11 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rese-

ñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 40 y 1 al 20, respectivamente, de las carreteras de Ponferrada á La Espina y Ouviaño á Cangas de Tineo, de la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de ciento treinta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de....., de la carretera de..... á..... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de ciento treinta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 18 de Junio de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras:

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.381

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación en los kilómetros 1 y 2 y 186 al 187, respectivamente, de Travesías de Oviedo y Torrelavega á Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.999,52 pesetas, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, núm. 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 1 y 2 y 186 al 187, respectivamente, de Travesías de Oviedo y Torrelavega á Oviedo, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de ciento diez pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de..... á..... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de ciento diez pesetas.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 18 de Junio de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.382

—:—

Expropiaciones

Habiendo acudido á este Gobierno D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», en solicitud de que se aplique la Ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación de 2.242,83 metros cuadrados, 1.413 metros cuadrados, 1.020 metros cuadrados y 844 metros cuadrados, en terrenos de la propiedad, respectivamente, de D.^a Rosaura, D.^a Casimira, D.^a Carolina y D.^a Josefa García Ciano, vecinas de los pueblos de La Vega y Sotón, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que habrán de ser destinados á vías, plazas de carga, depósitos de carbones y materiales para la explotación de un pozo que está terminando dicha Sociedad en el Grupo de Santa Ana, términos de Sotón, del citado concejo; y toda vez que se acreditó con la oportuna certificación del acta de conciliación intentada la no avenencia entre las propietarias y el representante de la Sociedad expropiante, para la adquisición de los terrenos que á ésta interesan, he acordado con fecha de hoy se dé conocimiento de la indicada pre-

tensión á aquéllas, por conducto de las respectivas Alcaldías, para que en el plazo de ocho días que señala el artículo 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, puedan producir cuantas reclamaciones convengan á sus derechos contra la utilidad que se pretende

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del citado art. 13.

Oviedo, 19 de Junio de 1917.—
El Gobernador interino, Antonio Gomez Plasent.

R. al núm. 2.384

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha veinticinco del mes de Marzo último, acordó declarar prófugos, para todos los efectos prevenidos en el capítulo XI de la Ley y Reglamento de Reemplazos, a los mozos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1917

- 1 Luis Azpiri Sanchez, hijo de Rogelio y Carmen, de Pravia
- 2 Juan José Cuervo Fernandez, de Esperanza, de Bances
- 3 Justo Iglesias Fernandez, de David y Manuela, de Caunedo
- 4 Serafin Valdés Tuñón, de Antonio y Engracia, de Villameján
- 5 José Antonio García García, de Belarmino y Laura, de Recuevo
- 6 Manuel Díaz Menendez, de Ramona, de Villarigán
- 7 Adolfo Perez Díaz, de José y Generosa, de Luerces
- 8 César Menendez Llana, de Justo y Constancia, de Allence
- 9 Manuel de la Grana Menendez, de Juan y Dolores, de Luerces
- 11 Máximo José Llana Menes, de Ramón y Jesusa, de San Juan
- 12 Camilo Gonzalez Fernandez, de Inocencio y Rita, de Corias
- 13 Angel García Arango, de Genoveva, de Los Cabos
- 14 José Ramón Alvarez Martinez, de Antonio y Emilia, de Forcinas
- 15 José Benjamín Martinez Fernandez, de Joaquin y María, de Selgas
- 19 Sabino Martinez Menendez, de José y Justa, de Corias
- 20 César Fermín Pire Perez, de Victorino y Flora, de Selgas
- 21 Valeriano Menendez Gonzalez, de Sabino y Florentina, de Peñauillán
- 22 Francisco Barrera Arango, de Antonio y Ramona, de Corralinos
- 23 Manuel Antonio Gonzalez

Rojo, de Manuel y Emilia, de Pravia

- 24 Manuel García Avello, de Baldomero y María, de Prada
- 27 Félix Marcial Menendez Fernandez, de Valentín y María, de Arango
- 28 Antonio Amador Fernandez, de Severa, de San Bartolomé
- 29 Manuel Antonio Alvarez Miranda, de José y Virginia, de Inclán
- 30 Angel Barbón Fernandez, de Antonio y Adelaida, de Vegañán
- 31 Manuel Arango Menendez, de Juan y Josefa, de Braña
- 32 Fidel Alvarez, de Concepción, de Peñauillán
- 33 José Benjamín Gonzalez y Cuervo, de Vicente y Serafina, de Corias
- 34 Manuel Gonzalez Laredo, de Manuel y Vicenta, de Somado
- 35 Arturo Alvarez, de Florentina, de Pravia
- 36 Manuel Antonio García Florez, de José y María, de Selgas
- 37 Luis Fernandez Suarez, de Faustino y Serafina, de Peñauillán
- 38 Francisco Alonso Fernandez, de Nicanor y Atilana, de Somado
- 39 Claudio García Pulido, de Manuel y María, de Los Cabos
- 40 Cirilo Arias García, de Manuel y Ramona
- 43 Julio Granda Lopez, de Socorro, de Los Cabos
- 44 Carlos Fernandez Alvarez, de Emilio y Carmen, de Villamuñin
- 45 Celestino Bermudez Martinez, de Ricardo y Sabina, de Perriella
- 46 José Raul Gonzalez Rodriguez, de Dolores, de Puentevega
- 47 Ramón Alvarez Fernandez, de Germán y Manuela, de Beifar
- 48 Manuel Antosio Fernandez y Menendez, de Romero é Isidora, de Bances
- 49 Jesús Gumersindo Arias Menes, de Manuel y Aurora, de Corias
- 50 Manuel Díaz Fernandez, de Ramón y Felisa, de Pravia
- 53 Francisco Luis Fernandez Cuervo, de Aurelio y Luisa, de Beifar
- 54 Avelino Gonzalez Suarez, de Marcos y María, de Cañedo
- 56 Baldomero Bermudez Cuervo, de Vicente y Benita, de San Bartolomé
- 57 Marcelino Fernandez Cuervo, de José y Petronila, de Peñauillán
- 58 Angel Alvarez Rodriguez, de Cándido y Soledad, de Pravia
- 59 Benjamín Menendez Menendez, de Celestino y Elena, de Cañedo
- 60 José María Rodriguez Alvarez, de Severo y Dolores, de Escredo
- 62 Eliseo Menendez Pulido, de Félix y María, de Los Cabos
- 63 Juan Cuervo Fernandez, de Ramón y Pilar, de Peñauillán
- 65 Segundo García Fernandez, de Manuel y Valentina, de Cañedo
- 67 Cipriano Alvarez Martinez, de Manuel y Vicenta, de Santianes

69 Maximino Miranda Fernandez, de Félix y Serafina, de Santianes

70 Secundino Remigio Martinez Gutierrez, de Manuel y Petronila, de Los Cabos

71 Sabino Campo García, de Fernando y María, de Recuevo

72 Rafael Incán Arango, de Esteban y Faustina

74 Segundo Díaz Martinez, de Manuel y Angela, de Forcinas

75 Regino Arango Lopez, de Belarmino y Gumersinda, de Los Cabos

76 Manuel Alvarez Pire, de Manuel y Carmen, de Villarigán

77 Adolfo Campo Carreño, de José y Sinfrosa, de Godina

78 Juan Antonio Fernandez Menendez, de Jesús y Magdalena, de Bances

81 Arturo Llano Díaz, de Luciano y Vicenta, de Valdieiello

82 Félix García Lopez, de Martin y Teresa, de Quinzanas

83 Angel Urbano Menendez Menendez, de Cayo y Sofia

84 Manuel García García, de José y Josefa, de Los Cabos

86 José Barrera Arango, de Antonio y Ramona, de Corralinos

88 Rufino Menendez Rodriguez, de José y Vicenta, de Agones

90 Emilio García Pulido, de Félix y Gumersinda, de Santianes

91 José Ramón García Cuervo, de Severo y Julia, de Bances

92 José María Pelaez García, de Leoncio y María, de Peñauillán

96 José Menes Oves, de Lorenzo y Sabina, de Quintana

97 Jesús Castro García, de Eme- terio y Felisa, de Sangreña

99 José Antonio Alvarez Sua- rez, de Camilo y Josefa

103 Donato Llana García, de Antonio y Rosa, de Sandamías

104 Evaristo Llana Díaz, de Juan y Encarnación, de La Juncal

105 Angel Gonzalez Alvarez, de Manuel y María, de Pravia

106 Claudio Arango, de Flo- rentina, de Inclán

107 José Antonio Arango In- clán, de Manuel y Rosa, de Villa- fría

109 Salvador Rodriguez Menen- dez, de Honesto y María, de San- damías

111 Benigno Gonzalez Fernan- dez, de Antonio y Perfecta, de Pra- via

112 Jesús Martinez Arias, de Manuel y Ramona, de Palación

113 Herminio García Pulido, de Gumersindo y Nicolasa, de Santia- nes

114 Manuel Suarez Corrales, de Leonor, de Peñauillán

115 Manuel Arango García, de Francisco y Máxima

116 Fustino Manolito Antonio Perez Fernandez, de Constantino y Adela, de Selgas

117 Félix Arias, de Ramona, de Doñapalla

118 Manuel Alfonso Selgas Alvarez, de Gabino y Carmen, de Somado

119 Segundo Alonso García, de Manuel y Marcela, de Santianes

Reemplazo de 1915

57 Fructuoso Pelaez Sampadro, de Angel y Emilia, de Santianes

Pravia, 18 de Abril de 1917.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.—El Secretario, Eloy Ramirez.

R. al núm. 1.701

Alcaldia de Llanes

Mes de Junio de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	4050	
Policia de seguridad....	920	25
Policia urbana y rural..	5465	50
Instrucción pública.....	>	
Beneficencia.....	893	
Obras públicas.....	120	
Corrección pública.....	1105	
Montes.....	>	
Cargas.....	6303	90
O. nueva construcción..	>	
Resultas.....	>	
Imprevistos.....	200	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	19057	65

En las Consistoriales de Llanes á 4 de Junio de 1917.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 16 de Junio

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, José M. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 2.373

Alcaldía de Colunga

Relación expresiva de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1917 que en el acto de la clasificación fueron declarados prófugos con arreglo al artículo 107 de la vigente ley de Reclutamiento:

1 Casimiro Piniella Carús, hijo de José y María, de Colunga

2 Sergio Toyos Ruiz, de José y Aurelia, de Pernús

3 Germán Ruiz Toyos, de Eugenio y Servanda, de idem

4 Pedro Victorero Rodriguez, de José y Josefa, de Goviendes

8 Urbano Sanchez Carrandi, de Valentin y Valentina, de Sales

9 Vicente Gallinal Isla, de Juan y Aurora, de La Isla

10 Eugenio Terenti Llera, de José y Emilia, de La Riera

11 José Carús Toyos, de Rafael y Jenara, de Pivierra

12 Ricardo Valdés Nieto, de Manuel y Paula, de idem

14 José Antonio Vallín Toyos, de Casimiro y Encarnación, de Goviendes.

15 Juan Manuel Villar Caravia, de Vicente y Etelvina, de idem

16 Honorio Fernandez Fernandez Blanco, de Manuel y Carmen, de Colunga

17 Silverio Covián Montoto, de Piácido y Josefa, de Lastres

20 Raimundo Balbin Perez, de Simón y Encarnación, de San Juan

22 Elías Villar Carús, de Rosendo y Vicenta, de Pivierra

23 Marcelino Barrero Montoto, de José y Catalina, de Lastres

25 Juan Bautista Ruiz Ruiz, de Gabino y Bernarda, de Lué

27 Victoriano Llera Valle, de Agustín y Gervasia, de Carrandi

29 Manuel Perez Llera, de José y Gaspara, de Pivierra

33 Rafael Marina Carús, de Ramón y María, de La Riera

34 Isidoro Hortal Isla, de Victor y Agustina, de San Juan

35 Ignacio Capdevilla Perez, de Gabriel y Candelaria, de Colunga

36 Alfonso Barrero Montoto, de José y Catalina, de Lastres

37 Eloy Solar Rodriguez, de Antonio y Angela, de Colunga

38 Manuel Mercado Perez, de Manuel y María, Libardón

39 Antonio Gonzalez Viñes, de José y Victoria, de Pernús

40 Casimiro Cueto Bada, de Ramón y María, de Pivierra

41 Ricardo Llano Villar, de Ramón y Adelaida, de Libardón

42 José Ramón García Gonzalez, de Isidro y Carolina, de idem

43 Victoriano Valdés, de Josefa, de Carrandi

44 Vicente Montoto Caveda, de Emilio y Cesáres, de Lué

45 Ricardo Valdés Isla, de Andrés y Eudosis, de Colunga

46 Servando Rivero Perez, de Cecilio y Gaspara, de Goviendes

47 Vicente Cueto Azcano, de Anselmo y Mercedes, de Colunga

49 Ricardo Covián Vigón, de Pedro y Dolores, de idem

50 Elías Gonzalez, de María, de Libardón

51 José Roza Granda, de Rosendo y Fortunata, de Goviendes

52 José María Huerta Casitú, de Benito y Aurelia, de Libardón

53 Elías Marina, de Joaquina, de La Riera

55 Ramón Rubio Pardo, de Celestino y Rosa, de Pivierra

58 Vicente Bada Perez, de Miguel y Portala, de idem

59 Adolfo Braña, de Pilar, de Lastres

60 Luciano Alvarez Suardiaz, de Benito y Valentina, de Lué

61 Agustín Cortisa Villar, de Claudio y Bernarda, de Carrandi

62 Ramón Vigil Gonzalez, de Perfecto y Benigna, de San Juan

63 Victor Gonzalez Granda, de Laureano y Elisa, de Colunga

64 Isidro García Llera, de José y Teresa, de Libardón

65 Rogelio Martinez Balbio, de Manuel y Encarnación, de Sales

66 Laureano Rivero Montoto, de Ramón y María, de Lué

67 Manuel Villar Llera, de José y Rosa, de Libardón

68 Alfredo Ruiz Granda, de Venancio y Jacoba, de Colunga

69 Benigno Vega Sanchez, de Bartolomé y Casimira, de Pivierra

70 César Gutierrez Martinez, de Inocencio y Balbina, de La Isla

71 Servando Llada del Santo, de Manuel y Vicenta, de idem

72 Angel Diaz Ruiz, de Rafael y Segunda, de Lué

73 Isidro Villar Casitú, de Ramón y Sabina, de Libardón

75 Abel Villar Llera, de Anselmo y Teresa, de Pivierra

77 José Iglesias Rodriguez, de Constantino y María, de Goviendes

78 Agustín Iglesias Toyos, de Ramón y Cándida, de Pernús

79 Higinio Bada Sanchez, de Sebastian y Casilda, de idem

81 José Allende Ruidiaz, de Manuel y María, de Libardón

82 José María Mercado, de Aurora, de idem

83 José Manuel Isla Diego, de Manuel y Josefa, de Goviendes

84 Secundino Gonzalez Valdés, de Benito y Consuelo, de Libardón

85 Manuel Llada Fonticiella, de Gabriel y Teresa, de Lué

86 Servando Balbin Montoto de José y Dolores, de Lué

87 Enrique Perez Martinez, de Manuel y Catalina, de Sales

88 José del Santo Villar, de José y Delfina, de La Isla

89 Vicente Pis Alonso, de Angel y Jenara, de Carrandi

- 90 Ceferino Casanueva Carús, de Juan y Rosa, de Pivierda
 91 José Antonio Montoto García, de Pedro y María, de Lué
 92 José Estrada Huerta, de José y Dolores, de Libardón
 93 Ramón Vallina Roza, de Evaristo y Rita, de Sales
 94 Manuel Rodríguez Allende, de Manuel y Perfecta, de Libardón
 96 Ricardo Isla Cortina, de Clemente é Indalecia, de Carrandi
 99 Jerónimo Álvarez Olivares, de Simón y Josefa, de Lastres
 101 Manuel Iglesias Rodríguez, de Alfonso y María Carmen, de La Riera
 103 Ramón García Ruidíaz, de Ceferido y Dolores, de Libardón
 106 Amador García Fuentes, de José y Amalia, de Goviendes
 108 Angel Pérez Caride, de Francisco y Florentina, de La Riera
 109 Cándido Montoto García, de José y Eusebia, de La Isla
 111 Patrocinio Baez Alonso, de Jerónimo y Beatriz, de Valencia de D. Juan (Leon), Colunga
 112 José Cueto Casanueva, de Manuel y Valentina, de Libardón
 113 Luciano Covián Llames, de Rafael y Ramona, de Goviendes
 115 Veremundo Villar Balbin, de José y Petronila, de idem
 116 Manuel Martínez Cuartas, de Anselmo y Bonifacia, de Lastres
 117 Juan Cueto Balbin, de Segundo y Adelaida, de Lué
 118 Vicente Fernández Llada, de José y Primitiva, de Sales
 119 Perfecto García Casanueva, de José y María, de Libardón
 120 Manuel Rondo Álvarez, de Miguel y Constantina, de Lué
 123 José Conlledo Montoto, de Casimiro y María, de Lastres
 124 José María García Pelaez, de Agustín y María, de Goviendes
 127 José Manuel Valle Balbin, de Manuel y Elisa, de idem
 129 Manuel Álvarez Palacio, de Simón y Encarnación, de Pernús
 130 José Llames Busto, de Casimiro y Ciriaca, de Lastres
 132 Andrés Marina García, de Amador y Benita, de La Riera
 133 Pedro García Cueto, de Francisco y Dolores, de Libardón
 134 Felipe García, de Cándida, de idem
 135 Roque Ruidíaz Capellán, de Domingo y Cándida, de idem

Reemplazo de 1915

- 76 Aquilino Duyos Margolles de José y Filomena, de La Isla

Reemplazo de 1914

- 68 Gerardo Pis Pando, de Manuel y Teresa, de Colunga
 Colunga, 25 de Abril de 1917.—
 El Alcalde accidental, Cayo Cervo.—
 El Secretario, M. Fernández.

R. al núm. 2.117

Alcaldía de Ribera de Arriba

—:—

Edicto

No habiendo satisfecho sus descubiertos para con este Ayuntamiento por concepto de consumos los contribuyentes que á continuación se expresan, esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 9 de Junio actual, acordó, de conformidad á lo dispuesto en el Capítulo 4.º de la vigente Instrucción de apremios, declararles incursos en el primer grado de apremio, con recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, haciéndoles saber que si en el término de cinco días, á contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedirá el segundo grado de apremio:

Parroquia de Soto

Primero y segundo trimestres.

- D. Manuel García Valle, 22,89 pesetas
 D.ª Concepción Valle Álvarez, 16,76 idem
 Sra. Viuda de José García, 3,78 idem
 D. Aurelio Solís Martínez, 2,69 idem
 Sra. Viuda de José Álvarez Martínez, 7,48 idem
 D. Manuel Suarez Rodríguez, 10,48 idem
 D. Pedro Suarez Martínez, 20,01 idem
 D. Laureano Cañal, 2,14 idem
 D. Faustino Ribera Fernández, 13,73 idem.
 Sres. Herederos de Melchor Suarez, 9,21 idem
 D. Eustaquio Mallada Bárcena, 6,62 idem
 D. Manuel Mallada Fernández, 11,97 idem
 Sra. Viuda de Vicente Mallada, 6,62 idem
 D. Casimiro Muñiz, 2,14 idem
 D. Manuel Mallada Bárcena, 1,60 idem
 D. Manuel Álvarez Alonso, 76,31 idem
 D. Atilano Santaclara y Valle, 22,74 idem
 D. José Álvarez del Manzano, 73,38 idem

Parroquia de Palomar

Primero y segundo trimestres

- D. Francisco Álvarez Braba, 36 pesetas 97 céntimos
 D.ª Justa Fernández Fernández, 36,65 idem
 D. José Díaz Fernández, 3,21 idem
 D. Isidro Fernández Álvarez, 3,78 idem

- D. José Menéndez Fernández, 1,07 idem
 D. Emilio Fernández Lobato, 3,31 idem
 D. Benigno Álvarez Álvarez, 2,16 idem
 D. Eugenio Tuñón, 2,16 idem
 Sra. Viuda de D. Manuel Rodríguez, 2,32 idem
 Sra. Viuda de D. Balbino Fernández Lobato, 4,73 idem
 D.ª Dolores Álvarez Tuñón, 2,21 idem
 Sra. Viuda de D. Celedonio Miranda, 6,62 idem
 D. Germán García Álvarez, 3 idem
 D.ª Engracia Álvarez, 4,49 idem
 D.ª María García, 2,15 idem

(Concluirá.)

Sociedad Económica

de Amigos del País
DE OVIEDO

- D. José Álvarez Buylla y Godino, Secretario general de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Certifico: Que los señores cuyos nombres á continuación se expresan, son los socios numerarios de esta Económica que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo doce de la ley Electoral del Senado y á la Real orden aclaratoria de la misma del día 17 de Enero de 1900.

Excmo. Sr. D. Fermin Canella Secades

Excmo. Sr. D. Luis Vereterra

Excmo. Sr. D. Ramón Prieto Pazos

Excmo. Sr. D. José Tartiere

Excmo. Sr. D. Policarpo Herrero

Excmo. Sr. D. José Cima García

Excmo. Sr. D. Antonio Balbin Unquera

D. José González Alegre

Aniceto Sela Sampil

Victor Díaz Ordoñez

Fortunato de Selgas

Hermógenes G. Olivares

Adolfo A. Buylla

Ricardo Acebal

César Argüelles Piedra

Secundino de la Torre

Manuel A. Santullano

Nicolás Casielles

Bernardo Acevedo Huelves

Rogelio Jove Bravo

Victoriano G. S. Miguel

Adolfo G. Posada

Eduardo Uría Rea

Alfredo Florez González

Eugenio Bertrand

José S. Román

Ramón B. Clavería

Juan Aramburo Zuloaga

Luis Muñiz Miranda

José García Poraga

D. Miguel Terrero
Gerardo Aza
Victoriano G. Campomanes
Carlos Argüelles Candanosa
Enrique Gusano
José del Rosal Echenique
Urbano Olay
Francisco Aguirre Mugica
Sixto Alvarez Armán
Juan Uría
Alejandro Salmean
Melquiades Alvarez Gonzalez
Hermógenes Feito
Eulogio Díaz Santos
Enrique Urios
Francisco G. Argüelles
Juan A. Fandiño
Plácido A. Buylla
Enrique Galán Santullano
Rafael Sarandeses Alvarez
Mariano Argüelles Frera
Rafael Altamira
Delfín Fernandez Vega
Antonio Corugedo Fernandez
Ramón Ochoa
José Mur Ainsa
Estanislao Suarez Soto
Heriberto Prieto
Antonio G. Mena
Enrique Escosura
Eduardo Norriella
Armando G. Rua
Elías Bravo
Enrique Doz
Nicanor de las Alas Pumariño
José del Río
José Valdés Riestra
Antonio Landeta Ezcurdia
Damián Lavandera
José Cienfuegos Jovellanos
Nicolás Rivero
Pedro Rodriguez Arango
Miguel Ason
Raimundo Garcia
Manuel Arbolea
Agustin Ordoñez
Antonio Zarraluqui
Manuel F. Fierro
Juan Lopez
Emilio del Peso Coll
Ricardo Argüelles
Manuel Florez
Manuel A. Caicoya
Higinio Cuesta
Elías Masaven
Adolfo Alvarez
Adolfo Brid
Indalecio Corugedo Fernandez
Leopoldo Sousa
Adolfo Fernandez Vega
Antonio Sarri y F. Valdés
Lucas Merediz
Manuel Guisasola
Rafael Canga Valdés
Benito Gaito
Justo A. Amandi
Angel Martinez Mier
Narciso H. Vaquero
Armando Pedrosa
Manuel A. Buylla
Isidro Garcia
Urbano Lasúrtegui
Antonio Perez
Manuel Bobes
Rafael Labra Vereterra
Ramón Suarez Vallina

D. José Cónsul
Alfredo Santos
Celso Granda
Manuel Posada Viesca
Juan Fernandez Sanchez
Sergio Díaz Sampil
Alfredo Pumarino
José Corujo Lopez
Roberto Florez Reguerin
Rodrigo Balbin Lozana
Adolfo Fernandez Villaverde
David Somines
José Galán Carbajal
Jesús Arias de Velasco
Armando Argüelles Aza
Luis Polledo y G. Olivares
Juan Estrada Villaverde
Rafael Fuentes Cachero
Nicolás Fernandez
José Diaz Valdés
Paulino Pascual
José Galán y A. Cascos
Rafael Lopez Fernandez
Braulio Alvarez Muñiz
Pelayo G. Olay
Pedro Fuentes
Gregorio Jesús Rodriguez
Alvaro Albornoz
Juan Estrada Nora
Arturo Perez Martin
Ramón Argüelles Piedra
Estéban Lantero
José Ureña
Braulio Vigón
Alfredo Martinez
Celestino Cabeza
Cipriano Martinez
Luis Montoto Covian
Victor Galán
Alfonso Canella Secades
Julio Granda
Antonio Camino Díaz
Vicente Cortés
Raimundo Pascual
José Suarez Guanés
Calisto de Rato Rocés
Matías Ibrán
Arifredo Valdés Vitienes
Baltasar Galoso
Eugenio Feidt
Eduardo Uría y Mata Vigil
José Cuesta Fernandez
Buenaventura Junquera
Arturo Herrero Caicoya
José A. Buylla Godino
Valentin A. Calleja
Eugenio Riestra
Benito A. Buylla Lozana
Antero Suarez Coronas
Manuel Herrero Caicoya
Valentin Acebedo Agosti
Ruperto Estremera
Cayetano Meana
Manuel Estrada
Ceferino Ibarguren

D. Eulogio Garcia
Rafael María de Labra Martinez
Luis Herrero Caicoya
José Zaloña Bances
Angel Ramón Cartavio
Carlos Rodriguez Sampedro
José Díaz Lopez
Vital Buylla Sampil
Ignacio Herrero Collantes
Alfonso Muñoz de Diego
José Díaz Sarri
Valentin Silva
Félix Prieto Pazos
José Fernandez Cuétara
Jenaro Rico
Ramón Garcia Duarte
Crisanto Díaz
Marcelino Blanco Montero
Armando Calleja
Francisco Menendez
Ulpiano Cervero
Augusto Barcia Trelles
Acisclo Muñiz Vigo
Fernando Rico Rodriguez
Martin G. del Valle
Alfonso Canella Muñiz
Santiago Urias Morán
Felipe Herrero Caicoya
Valentin Pastor Rojo
Victoriano Rodriguez G. de la
Mata
Manuel Díaz
José A. Caicoya
Celso S. Román
Faustino Prieto Pazos
Miguel A. de la Villa
Carlos Menendez
Marcelino Fernandez Martinez
Juan Garcia Garcia

Oviedo, 31 de Diciembre de
1916.—El Secretario, José Buylla.
—V.º B.º—El Presidente, José G.
Alegre.

R. al núm. 2.386

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sánchez Lirares, Juez
de la ciudad de Oviedo y su par-
tido.

Hago saber: Que en este Juzga-
do y por origen del Secretario que
autoriza, se sigue juicio ejecutivo,
procedimiento sumario, á instancia
de la Sociedad anónima «Banco He-
rrero», domiciliada en esta plaza,
contra D. José Alvarez Santullano
y Fernandez, sobre pago de ciento
nueve mil ciento doce pesetas y un
céntimo, con más el interés del
seis por ciento anual desde la cons-
titución de las escrituras de hipote-
ca hasta que el pago se realice y
las costas, en cuyos autos acordó
sacar á pública subasta la siguiente
finca:

«Un edificio compuesto de dos
cuerpos, uno con entrada por la ca-
lle de Uria y otro por la calle de la

Independencia, con un trozo de terreno á la parte posterior, aun no tienen número de población, constan de planta baja, entresuelo, cinco pisos y boardilla; ocupa toda una superficie de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pies cuadrados y ochenta y nueve centésimas, equivalentes á mil trescientos noventa y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; linda por el frente en una línea de treinta y tres metros con la calle de Uria, por la derecha entrando con solar de D. Marcelino Suarez y patio de servicio del mismo, por la izquierda con solar de D. Luis Gonzalez Busto y por la espalda con la calle de la Independencia, casas de D. Marcelino Suarez y D. Bonifacio Gutierrez y el solar descrito al núm. 1, aunque en la escritura de hipoteca se dice que no tienen número de población, llevan hoy el 21 y 23, y la entrada por la calle de la Independencia hoy no existe.

A instancia del actor y por providencia del día de ayer acordó sacar á pública subasta los bienes relacionados, señalando para ella el día cuatro de Agosto próximo, hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Quintana, bajo las siguientes condiciones, anunciándola á medio de edictos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público del Juzgado: 1.^a Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho á exigir ningunos otros: 2.^a Que las cargas ó gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate: 3.^a Que servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas once céntimos pactado en las escrituras de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo: 4.^a Que todos los que deseen optar á la subasta, á excepción del acreedor y los á que se refiere la regla 5.^a del artículo 131 de vigente Ley Hipotecaria, consignarán en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ella.

Dado en Oviedo á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. H., Tróximo Alonso

R. al núm. 2.341

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Manuel Díaz Alvarez, vecino del Carrio de Sebravavega, de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se halló extraviado y tiene las señas siguientes:

Seis años de edad, color castaño oscuro, de un metro treinta y seis centímetros de alzada, calzado de la mano y pié derechos, estrellado, buen estado de carnes.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño previo el pago de los gastos causados, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Mieres 14 de Junio de 1917.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 2.348-2

De las inmediaciones del pueblo de Urria, desapareció el día 27 de Abril una potra de las señas siguientes: edad de tres á cuatro años, alzada seis cuartas, pelo castaño, crin y cola negras y recortadas, herrada de las cuatro patas, y calzada de las de atrás, con un poco de defecto en la mano izquierda.

Lo que se anuncia para que la persona que la haya hallado ó sepa de ella, de cuenta á su dueño José Arias (a) El Tumbo, de Urria, quien abonará los gastos causados.

Pola de Somiedo a 13 de Mayo de 1917.—El Alcalde en funciones, José Alvarez Cabo.

BIMENES

En poder de D. Francisco Suarez Díaz, vecino de Texuca de Suares, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, encontrado haciendo daño en una finca de la propiedad de dicho don Francisco Suarez, y cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas próximamente, cerrado, herrado de las cuatro patas, pelo castaño, canoso en el cuello, con hocico blanco.

Lo que se anuncia por término de diez días para que el dueño pase a recogerle, previo pago de gastos, pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Bimenes, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Joaquín Montes.

R. al núm. 2.194—2

TINEO

En poder de Faustino Alvarez, vecino de Tineo, se hallan depositados dos potros de las señas siguientes: 1.^o, potro castaño claro, principio de calzado del pié izquierdo, dos años de edad, alzada 1,25 metros y dos iniciales a fuego en la cadera derecha, mal delineadas que no se pueden precisar; su valor unas 125 pesetas; 2.^o, potro castaño claro, sin señas particulares, un año de edad, 1,20 metros de alzada, con iguales marcas en la misma región que el anterior; su valor unas ochenta pesetas. 1—1

Lo que se anuncia en este periódico oficial por término de quince días para que pueda llegar a conocimiento de su dueño. Transcurrido este plazo se procederá a la enajenación de estos potros en pública subasta

Tineo, Junio 17 de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

TINEO

En poder de Ceferino Rodriguez, vecino de la Huérgola, se halla depositado un potro de las señas siguientes: Potro negro peceño, castro, congestionado el globo del ojo izquierdo, crin recortada de ambos lados, y la cola también recortada, larga, tres años de edad, 1,17 alzada, desherrado del pié derecho, y su valor de uvas 110 pesetas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que en el término de quince días, transcurridos éstos, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, 17 de Jnnio de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial